



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

**CONTRATO NUMERO M-307/2021
LICITACION PÚBLICA 2M22000007
MODIFICATIVA DE CONTRATO
CÓDIGO 8080621**

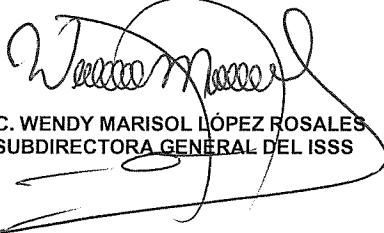
NOSOTROS, WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED]

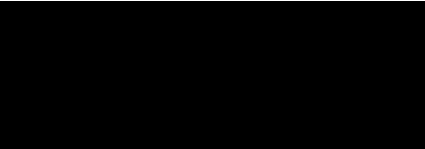
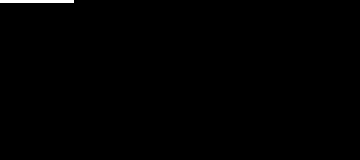
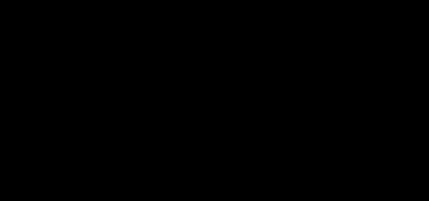

actuando en mi calidad de Subdirectora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante me denominaré, **“EL INSTITUTO”** o **“EL ISSS”**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y, **SATISH PADALA**, mayor de edad, [REDACTED], de nacionalidad [REDACTED] con domicilio en la [REDACTED]



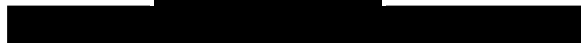


[REDACTED] con vencimiento al día seis de marzo de dos mil veintiocho, actuando en mi carácter de Administrador Único Propietario de la sociedad **SEVEN PHARMA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad [REDACTED] del domicilio de la [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] quien me designare como **“LA CONTRATISTA”**, por medio del presente instrumento **OTORGAMOS: I)** Que en esta ciudad, el día **4 DE NOVIEMBRE DE 2021**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2021-2384.OCT.**, asentado en el acta número **4005** de fecha **18 DE OCTUBRE DE 2021**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se adjudicaron **cuarenta y un (41)** Códigos de la **LICITACIÓN PÚBLICA** número **2M22000007** denominada **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGÍA, ORTOPEDIA Y PSIQUIATRIA”**, ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **M-307/2021**, por un monto total de hasta **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por trece (13) meses contados a partir de su suscripción, es decir hasta el día **cuatro de diciembre de dos mil veintidós. II)** Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2022-0216.ENE.**, asentado en el acta número **4028** de fecha **31 DE ENERO DE 2022**, ratificado en la misma fecha; ambas partes de común acuerdo **MODIFICAMOS** el contrato previamente citado, **para que la marca del código número 8080621 “QUETIAPINA (FUMARATO) 25 MG TABLETA O**

COMPRIMIDO RECUBIERTO EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL” SEA “QUTERO 25”, manteniendo el precio unitario, la calidad, y demás condiciones contractuales. III) Tiénese como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2022-0216.ENE.**, asentado en el acta número **4028** de fecha **31 DE ENERO DE 2022**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se autorizó la modificativa del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a dicha modificativa. IV) Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós.


LIC. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES
SUBDIRECTORA GENERAL DEL ISSS


CONTRATISTA




En la ciudad de San Salvador, a las once horas y doce minutos del día cuatro de febrero del año dos mil veintidós. Ante mí, **MANUEL ISAIAS ARGUETA JIMENEZ**, Notario, del domicilio de  comparece: la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, de  años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de  a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número   actuando en su calidad de Subdirectora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante se denominará **“EL INSTITUTO”** o **“EL ISSS”**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por

otra parte el señor **SATISH PADALA**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], de nacionalidad [REDACTED] quien habla y entiende [REDACTED]

persona a quien no conozco pero en este acto identifico por medio de su [REDACTED]

[REDACTED] con vencimiento al día seis de marzo de dos mil veintiocho, actuando en su carácter de [REDACTED] **SEVEN**

PHARMA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede

abreviarse **SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, de [REDACTED] del

domicilio [REDACTED] con Número de

Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] a quien se designará como "**LA CONTRATISTA**", y **ME DICEN**: Que reconocen

como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual consta de **CUATRO CLÁUSULAS** escritas en una hoja de papel simple, y que

en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTIDOS-CERO**

DOSCIENTOS DIECISÉIS.ENE., asentado en el acta número **CUATRO MIL VEINTIOCHO**, de

fecha **TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, ratificado en la misma fecha,

mediante el cual se autorizó la Modificativa del Contrato Numero **M-TRESCIENTOS SIETE/DOS**

MIL VEINTIUNO, derivado de la **LICITACIÓN PÚBLICA DOS M VEINTIDOS CERO CERO**

CERO CERO CERO SIETE, denominada "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA**

MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGÍA, ORTOPEDIA Y PSIQUIATRIA", para que la marca

del código número **OCHO CERO OCHO CERO SEIS DOS UNO "QUETIAPINA (FUMARATO)**

VEINTICINCO MG TABLETA O COMPRIMIDO RECUBIERTO EMPAQUE PRIMARIO

INDIVIDUAL" SEA "QUTERO VEINTICINCO", manteniendo el precio unitario, calidad, y demás

condiciones contractuales; y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas

en el contrato antes relacionado y el instrumento de modificativa que precede, el cual fue

ratificado por las partes contratantes. Y yo el Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden

son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por las

comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los

conceptos vertidos en él; y **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la

Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, como Subdirectora General y Representante

Legal del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a)

la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de

fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número

doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos

artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social

como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número TRESCIENTOS ONCE de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, a la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; y c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, tomó Protesta Constitucional como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ. En consecuencia la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente. y **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor **SATISH PADALA**, por haber tenido a la vista la documentación siguiente: **i)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de **SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día doce de marzo de dos mil quince, ante los oficios notariales de la Licenciada Claudia Judith Maceda Chico, inscrita en el Registro de Comercio el veintisiete de marzo de dos mil quince, al número NOVENTA Y OCHO del Libro TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS del Registro de Sociedades; de la cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio son los ya expresados; que es de nacionalidad salvadoreña; de plazo indeterminado; que en su finalidad está comprendida la suscripción de contratos como el que antecede y actas notariales como la presente; que la administración de la sociedad está confiada a un Administrador Único

Propietario y su respectivo Suplente o a una Junta Directiva, según lo decida la Junta General de Accionistas, y que durarán en sus funciones un periodo de cinco años, pudiendo ser reelectos; que la representación legal judicial y extrajudicial y el uso de la firma social corresponde al Administrador Único o al Presidente de la Junta Directiva, en su caso, conforme lo señalado en el artículo doscientos sesenta del Código de Comercio. **ii) Fotocopia Certificada por Notario de la CREDENCIAL DE ELECCIÓN DE ADMINISTRADOR ÚNICO PROPIETARIO Y SUPLENTE**, extendida por el Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, señor Luis Alonso Platero Reyes, con fecha treinta de julio de dos mil veintiuno, inscrita en el Registro de Comercio el día **trece de agosto de dos mil veintiuno**, bajo el numero CIENTO SIETE del Libro CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO del Registro de Sociedades, de la cual consta que en Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día veinte de julio de dos mil veintiuno, fue electo el compareciente, señor SATISH PADALA, como Administrador Único Propietario de **SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, para un período de cinco años a partir de la fecha de inscripción de la respectiva Credencial en el Registro de Comercio, es decir, que vence el **trece de agosto de dos mil veintiséis**. En consecuencia, el compareciente, señor SATISH PADALA, se encuentra suficientemente facultado para suscribir contratos como el que antecede y Actas Notariales como la presente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

